



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE COLUNGA

ANUNCIO. Convocatoria para la constitución de una bolsa de empleo de personal laboral Auxiliar de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Colunga, con destino al Servicio de Ayuda a Domicilio.

Anuncio

Mediante Resolución de la Alcaldía n.º 495/2020 de fecha dieciséis de junio de 2020 se procede a la convocatoria del proceso selectivo para la constitución de una bolsa de la categoría de auxiliares de ayuda a domicilio como personal laboral para el Ayuntamiento de Colunga, por el sistema de concurso-oposición libre.

Las bases que rigen este proceso selectivo figuran como anexo a este anuncio y también se podrán descargar a través de la página web oficial municipal "www.colunga.es".

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web oficial municipal.

En Colunga, a 16 de junio de 2020.—La Alcaldesa.—Cód. 2020-04547.

BASES PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE PERSONAL LABORAL AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE COLUNGA, CON DESTINO AL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

Primera.—*Objeto.*

El objeto de la presente convocatoria es la realización de un proceso de selección, mediante concurso-oposición, para la creación de una Bolsa de Empleo en la categoría de Auxiliar de Ayuda a Domicilio para el Ayuntamiento de Colunga, con de a la prestación del servicio de ayuda a domicilio.

La bolsa de Empleo, que se formará con la relación baremada de las personas que voluntariamente hayan solicitado su participación en la misma y hayan superado las pruebas de aptitud, se destinará a la contratación cuando exista alguna de estas causas:

- Quando se produzca la situación de vacante temporal con reserva de puesto de trabajo del/de la titular del servicio.
- Quando sea necesaria la sustitución transitoria del/de la titular del servicio con ocasión de bajas médicas, vacaciones, licencias o circunstancias análogas
- La ejecución de programas o proyectos de carácter temporal.
- Exceso o acumulación de tareas.

La presente bolsa tendrá una duración de cuatro años.

Segunda.—*Duración, jornada y horario.*

La contratación se realizará en régimen de derecho laboral, con carácter temporal, en la modalidad que corresponda, según los casos, conforme a la legislación laboral vigente.

La jornada laboral será la establecida en el Convenio Colectivo de Servicios de Ayuda a Domicilio y Afines del Principado de Asturias vigente, que establece 38,5 horas semanales. La jornada diaria será distribuida en dos turnos uno de mañana y otro de tarde, que se irán alternando. La jornada de mañana se desarrollará desde las 8 horas a las 15:45 horas y la de tarde entre las 14 y las 21:45 horas.

Tercera.—*Requisitos de los aspirantes.*

Los/as aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Tener nacionalidad española o de algún país miembro de la Unión Europea o, en su caso, la de algún otro país al que en virtud de tratados internacionales celebrados con la Unión y ratificados por España le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado de la Unión Europea. También se entenderán admisibles las solicitudes cursadas por extranjeros con residencia legal en

España en los términos señalados en el artículo 57.4 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa (Los aspirantes mayores de dieciséis años y menores de dieciocho deberán cumplir los requisitos exigidos en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores).
3. Estar en posesión del título: de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería establecido por el Real Decreto 546/1995, de 7 de abril (BOE de 5 de junio) o Técnico de Atención Sociosanitaria, establecido por Real Decreto 1379/2008, de 1 de agosto (BOE de 9 de septiembre).

Será válida también la Acreditación a través del Certificado de Profesionalidad de Competencias en Atención Sociosanitaria a Personas en el Domicilio, nivel 2 (SSC089_2) o en Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales, nivel 2 (SSC320_2).

4. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
5. No haber sido separado/a del servicio de las administraciones Públicas mediante expediente disciplinario, o estar inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
6. Estar en posesión del permiso de conducir, tipo B.
7. Disponer de vehículo propio o autorizado del/de la titular del mismo a favor del/de la aspirante.

Tanto estas condiciones como los méritos que se aleguen para su valoración en el concurso, estarán referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y deberán mantenerse con posterioridad hasta la contratación laboral.

Cuarta.—*Presentación de solicitudes:*

Las solicitudes para formar parte en el proceso se presentarán en el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de las presentes bases en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

La solicitud en modelo normalizado, según anexo, se presentará a través de cualquiera de los siguientes medios:

- Registro telemático del ayuntamiento Colunga, la presentación mediante este registro puede llevarse a cabo cualquier día de la semana durante las 24 horas, en caso de que el día de presentación fuese inhábil se entenderá presentado a primera hora del día hábil siguiente. A tales efectos se deberán seguir los siguientes pasos:
 - www.colunga.es
 - sede electrónica
 - catálogo de servicios
 - solicitud de carácter general (tramitar)
 - rellenar la solicitud pudiendo adjuntarse toda la documentación necesaria.
- Registro General del Ayuntamiento de Colunga (Plaza del ayuntamiento s/n 33320 Colunga) presencialmente, en horario de 9:00 a 14:00 horas los lunes, miércoles o viernes y siempre previa cita. La cita se solicitará por teléfono llamando al número 985 85 60 00 de nueve a catorce horas de lunes a viernes. También se podrá presentar por cualquiera de los medios que establece la Ley (Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).
- Otros medios. Si la solicitud se presentara en registro distinto al del Ayuntamiento de Colunga se remitirá por fax (N.º 985852239) antes de la fecha de expiración del plazo, el documento de registro de entrada, justificante de Correos o similar, en el que se efectuó la aportación de la documentación necesaria.

La documentación a presentar (en folio tamaño A/4 y sin grapar) es:

- Solicitud cubierta según modelo del anexo.
- Documento Nacional de Identidad.
- Carné de conducir.
- Permiso de circulación del vehículo, si está a nombre del/de la aspirante o fotocopia compulsada del permiso de circulación del vehículo del que se vaya a disponer para el desarrollo del trabajo, además de la autorización del/de la titular a favor del/de la aspirante.
- Declaración jurada de no estar inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas, ni haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de las Administraciones Públicas.
- Declaración jurada de no padecer enfermedad o defecto físico que impida realizar las funciones que tienen asignadas.
- Fotocopia del título o títulos de la base tercera punto tres de esta convocatoria.
- Certificados de los cursos de formación debidamente homologados. Sólo se computarán los cursos impartidos por los Sindicatos, Inem, Cruz Roja y Administraciones Públicas y de una duración igual o superior a 20 horas.
- Acreditación de experiencia laboral como auxiliar del SAD, mediante certificado de la vida laboral emitido por la Seguridad Social y contrato de trabajo o certificado de empresa que acredite fehacientemente, el puesto de trabajo desempeñado, denominación del mismo y duración de este.



- En el caso de extranjeros/as, acreditación de la nacionalidad (para los que resulten ciudadanos/as de algún país de la UE) o del carácter legal de la residencia en España (para los restantes)

La presentación de la instancia conlleva la aceptación incondicional de las presentes bases.

Quinta.—*Admisión de aspirantes.*

Finalizado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el Tablón de Edictos Municipal la lista de admitidos/as y excluidos/as con expresión del plazo de subsanación de defectos formales, si procediera. Transcurrido el plazo para la subsanación de la documentación sin que ésta se haya efectuado, se entenderá decaído el derecho del/de la solicitante de que se trate a participar en el proceso selectivo.

A efectos de valoración de los méritos que se acrediten, tan solo se tendrán en cuenta aquéllos que se hayan adjuntado en la solicitud de participación en el proceso, sin que pueda entenderse que los no alegados en el referido momento puedan ser facilitados dentro del plazo de subsanación de solicitudes.

Si en cualquier momento posterior a la aprobación de la lista definitiva de admitidos/as excluidos/as, se advirtiere en las solicitudes y documentación aportada por los/las aspirantes, inexactitud o falsedad que fuere causa de exclusión, ésta se considerará defecto insubsanable y se resolverá dicha exclusión.

Cualquier modificación o incidencia, así como la publicación de la puntuación se hará mediante anuncios en el Tablón del Ayuntamiento.

Sexta.—*Tribunal calificador.*

El Tribunal Calificador estará integrado por los miembros siguientes:

- 1 Presidente.
- 4 Vocales.
- 1 Secretaria.

La determinación de los miembros del tribunal se realizará mediante Resolución de Alcaldía.

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, y quedará autorizado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en estas bases.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El tribunal queda facultado para resolver dudas y adoptar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la convocatoria en lo previsto en las presentes bases

Séptima.—*Selección de aspirantes.*

La selección se llevará a cabo mediante el sistema de concurso-oposición, puntuándose de la siguiente forma:

Fase Oposición: en orden a acreditar la capacidad de los aspirantes se realizará un examen de tipo teórico. Dicha prueba tendrá carácter eliminatorio, siendo necesario para superarla la obtención de cinco puntos sobre diez. Las preguntas serán tipo test, con tres respuestas alternativas de las que sólo una será la correcta. Las preguntas versarán sobre los temas que figuran en el anexo II de estas bases.

Fase Concurso:

1.º—Se valorará la experiencia laboral como auxiliar del Servicio de Ayuda a Domicilio de la manera siguiente:

- Por cada mes completo de servicios a jornada completa: 0,40 puntos.
- Por cada mes de servicio a media jornada: 0,20 puntos.

Máximo 3 puntos.

2.º—Se valorará estar en posesión de las titulaciones siguientes: Cursos directamente relacionados con el Servicio de Ayuda a Domicilio y las funciones a desarrollar en el mismo, expedido por Sindicatos, Inem, Cruz Roja y Administraciones Públicas que se valorarán de la manera siguiente. Máximo 2 puntos en este apartado:

- De duración inferior a 20 horas: 0 puntos (los cursos de menos del número de horas señalado, no se entenderán acumulables con otros a efectos de cómputo de las horas, entendiéndose como no puntuables en cualquier caso).
- Si la duración de los cursos realizados están comprendidos entre 20 y 50 horas se valorarán como 0,50 puntos.
- Los cursos entre 51 a 200 horas se valorarán como 1,00 puntos.
- Los cursos a partir de 201 horas se valorarán con 2 puntos.

La puntuación final de los/as aspirantes se obtendrá de la suma de todos los puntos obtenidos en la fase oposición y en la fase concurso, que será de la que resulte el orden de posición en la bolsa, siendo el/la primero/a quien más pun-



tuación haya obtenido. En caso de empate, se ordenará como primero/a el/la que haya obtenido más puntuación en la fase oposición, en caso de persistir el empate se resolverá por sorteo.

Octava.—*Funcionamiento de la Bolsa de Empleo.*

1.—Los resultados se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y el llamamiento para cubrir la plaza o plazas, cuando así se precise, será por riguroso orden de puntuación.

2.—Mediante Resolución de Alcaldía se efectuará la propuesta de contratación y se requerirá al candidato/a propuesto/a para que dentro del plazo de tres días naturales a contar desde la notificación de la misma, aporte la documentación exigida en la base cuarta de la presente convocatoria y formalice el contrato laboral. Quien no se presente o no formalice el contrato en el plazo señalado, salvo fuerza mayor, quedará anulada su participación en la presente bolsa.

3.—En caso de urgencia, el llamamiento para la contratación podrá efectuarse por teléfono o cualquier otro medio señalado por el/la interesado/a en su instancia que permita la más rápida puesta en conocimiento de la propuesta de contratación y su aceptación. Si no se encontrara al/a la interesado/a, se reiterará la llamada telefónica y el envío de correo electrónico al día siguiente en horario diferente, de no hallar respuesta se pasará al/a la siguiente en la lista, dejando constancia de esta situación en el expediente.

4.—Los supuestos de renuncia o falta de comparecencia o formalización de contrato darán como resultado la baja en la Bolsa de Trabajo.

5.—Los integrantes de la bolsa de trabajo que hubieren sido nombrados/as o contratados/as volverán a ocupar la posición que les correspondiera en ella una vez finaliza su contratación, procediéndose a continuar con el siguiente de la lista para futuros llamamientos.

Novena.—*Retribuciones.*

Las retribuciones brutas anuales, por todos los conceptos, incluidas pagas extraordinarias y plus de transporte, serán las señaladas en el Convenio Colectivo de servicios de ayuda a domicilio y afines del Principado de Asturias.

Décima.—*Régimen jurídico.*

El sólo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en esta convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las Bases reguladoras del mismo, que tienen consideración de ley reguladora de esta convocatoria.

La presente convocatoria y sus anexos se regirán por las disposiciones del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y, en tanto se proceda a su desarrollo reglamentario, por la Ley 30/84, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/88, de 28 de julio, Ley 7/85, de 2 de abril y disposiciones del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, así como por lo establecido con carácter general en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos que de ella se deriven y de la actuación del Tribunal Calificador podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, forma y plazos establecidos en la vigente Ley del Procedimiento Administrativo Común.



ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPACIÓN EN LA SELECCIÓN

1. *Plaza a la que opta: Auxiliar de ayuda a domicilio*

2. *Datos del solicitante*

Nombre	1 ^{er} Apellido	2 ^o Apellido	NIF
--------	--------------------------	-------------------------	-----

3. *Datos a efecto de notificación*

Domicilio (Calle, Avda., Plaza etc.)	Núm	Piso	Puerta	Localidad-Provincia	C.P.
Teléfono:					

El solicitante DECLARA Y FIRMA que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria a la que se presenta y declara que son ciertos los datos consignados en esta solicitud, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en ella. La falsedad u ocultación de datos exigidos en esta convocatoria será causa de exclusión.

El solicitante DECLARA Y FIRMA que conoce ya acepta las bases de la convocatoria relativas a las pruebas de selección a las que opta, (peón-conductor o peón en régimen de personal laboral temporal).

El solicitante AUTORIZA expresamente al Ayuntamiento de Colunga a realizar las comprobaciones que estime oportunas ante el Servicio Público de Empleo Estatal o cualquier otro organismo público competente.

En base a lo anteriormente expuesto, **SOLICITA** ser admitido/a en el proceso selectivo de esta convocatoria.

En Colunga a _____ de _____ de 2.020

Firma del solicitante



Anexo II

TEMARIO

Tema 1.—El Servicio de Ayuda a domicilio.

El SAD en la Red pública de servicios sociales. Su organización. El auxiliar SAD. Servicios complementarios y socio-sanitario. El código deontológico del auxiliar SAD.

Tema 2.—Ámbito de actuación de la ayuda a domicilio.

Mayores, demencias, y Alzheimer, enfermedades mentales, discapacidad física, psíquica y sensorial, familia y menores.

Tema 3.—Interrelación y comunicación con las personas dependientes.

La comunicación., la relación de ayuda. La comunicación efectiva. Escucha activa. Asertividad. Modificación de conductas y resolución de conflictos.

Tema 4.—Alimentación y nutrición.

Función y clasificación de los alimentos. Procesos digestivos y necesidades energéticas. Alimentación sana y equilibrada. Alimentación según usuarios. Alimentación en situaciones especiales. Manipulación de alimentos y su conservación.

Tema 5.—Prevención de accidentes y primeros auxilios.

Principios básicos y normas de actuación en primeros auxilios. Reconocimiento de signos vitales y reanimación. Alteraciones de la consciencia. Lesiones de partes blandas, heridas y contusiones. Intoxicación.

Tema 6.—Atención higiénica sanitaria del dependiente.

Higiene personal, baño y ducha. El aseo parcial, movilización, traslado y deambulación del dependiente. Higiene en personas encamadas. Ulceras y problemas subyacentes, tratamiento y prevención. Control de medicación y farmacología.

Tema 7.—Integración social del dependiente.

La necesidad de integración social. La integración en la propia familia. Papel del auxiliar en la integración del dependiente. Recursos sociales, ocio y tiempo libre

Tema 8. Cuidado y atención de las enfermedades más frecuentes.

Enfermedades respiratorias. Enfermedades vasculares. Cuidado del usuario incontinente. Diabetes Mellitus. Enfermedades osteoarticulares, Parkinson y enfermos terminales.

Tema 9.—Prevención de riesgos laborales.

Los riesgos domésticos. El entorno material. La vivienda y sus riesgos. Riesgos asociados a la tarea: Atenciones personales. Riesgos derivados de actividades domésticas y de actividades psicosociales. Pautas de actuación ante riesgos laborales.

Tema 10.—Legislación servicio ayuda domicilio Asturias.

- Ley 1/2003, de 24 de febrero, de Servicios Sociales.
- Ley 9/2015, de 20 de marzo de primera modificación de la Ley 1/2003, de 24 de febrero, de Servicios Sociales (Inclusión parcial).
- Decreto 49/2001, de 26 de abril, por el que se regula la organización y funcionamiento de los Servicios Sociales de la Administración del Principado de Asturias.
- Ley Principado Asturias 7/1991, de 5 de abril, de asistencia y protección al anciano.
- Decreto 42/2000, de 18 de mayo, por el que se regula la ayuda a domicilio.